



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 009-2026-UNCA-P

Huamachuco, 15 de enero de 2026

VISTO, La Carta N° 0026-2026-DGA-UNCA, de fecha 15 de enero de 2026, Informe N° 009-2026-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 15 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, designando como Presidenta a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, los artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2025-UNCA-P, de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2026 del pliego 559: U.N. Ciro Alegria;

Que, con Resolución de Presidencia N° 007-2026-UNCA-P, de fecha 14 de enero de 2026, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028 del pliego 559: U.N. Ciro Alegria, a solicitud de la Dirección General de Administración, efectuada mediante Carta N° 0021-2026-DGA-UNCA, de fecha 14 de enero de 2026;

Que, a través Informe N° 009-2026-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, devuelve al Director General de Administración, la Resolución de Presidencia N° 007-2026-UNCA-P, de fecha 14 de enero de 2026, a fin de que sea aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme lo señala la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y otros;

Que, con Carta N° 0026-2026-DGA-UNCA, de fecha 15 de enero de 2026, el Director General de Administración de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 007-2026-UNCA-P, de fecha 14 de enero de 2026, señalando que es necesario que la emisión del acto resolutivo para aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028 del pliego 559: U.N. Ciro Alegria, se realice mediante resolución emitida por la Dirección General de Administración, a su cargo;

Que, mediante la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01; tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 009-2026-UNCA-P

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades, es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, su 30.4 dispone lo siguiente: "El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023 y Resolución Viceministerial N° 077-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 007-2026-UNCA-P, de fecha 14 de enero de 2026, a pedido de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

